



El Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 2539 de 2000, acaba de emitir el Informe ***Ejecutivo Anual del Control Interno*** que “brinda una visión del estado general del control interno, y sirve como base para la toma de decisiones de política pública por parte las entidades del Gobierno Nacional”.

Para el Departamento Administrativo de la Función Pública, “el Sistema de Control Interno ha adquirido una gran relevancia, en tanto se convierte en una herramienta a través de la cual se controla y organiza la Administración Pública, en busca de la consecución de los objetivos de las instituciones públicas, y por ende la materialización de los fines esenciales del Estado; y la satisfacción del cliente-ciudadano cuyas exigencias frente a la prestación de productos y servicios públicos de calidad es cada vez mayor.

El Gobierno Nacional ha dispuesto que esta herramienta se lleve a cabo a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual culminó su etapa de implementación en el año 2008 en el orden Nacional y en el 2010 en el orden Territorial, hoy este sistema presenta diversos niveles de madurez, y en todo caso, se da por descontado la existencia de una cultura del control a la gestión.

En este sentido, las entidades públicas deben realizar acciones para garantizar, ya no sólo la implementación de los instrumentos antes mencionados sino aquellas que permitan su mantenimiento y fortalecimiento; dichas acciones fueron base fundamental para la evaluación de esta vigencia, la cual tiene además una ponderación de la calificación de los elementos de control según los ejes estratégicos del Buen Gobierno”.

## **ANÁLISIS RESULTADOS MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI - ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

Con base en el *Informe Ejecutivo Anual de Control Interno* enviado por la Oficina de Control Interno de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Departamento Administrativo de la Función Pública, muestra el resultado del desempeño en el que se encontró la Entidad.

De acuerdo con este informe y el análisis realizado por el DAFP, de los resultados del Modelo Estándar de Control Interno, de los Organismos de Control, **Organización Electoral**, Rama Judicial y Rama Legislativa, se muestra en la grafica la ubicación de la Entidad.

---

### **Oficina de Control Interno**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

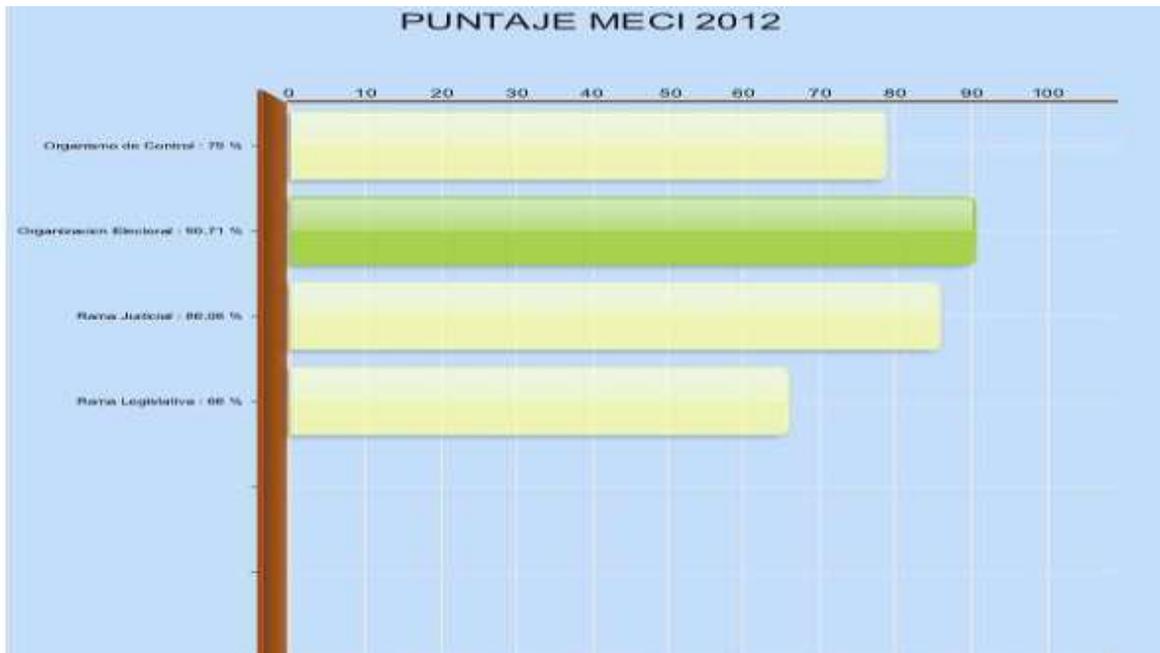
Teléfono +57 (1) 2 20 28 80 Ext. 1426 Telefax +57 (1) 220 76 21

controlinterno@registraduria.gov.co

www.registraduria.gov.co



**RESULTADO MECI OTRAS ENTIDADES ORDEN NACIONAL**  
(Organismos de control, **Organización Electoral**, Rama Judicial, Rama Legislativa)



“Para las entidades correspondientes a los organismos de control, la Defensoría del Pueblo obtuvo un resultado sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI del 50,63%, por su parte el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica obtuvo un puntaje de 62,25% lo que afecta el promedio total del grupo de entidades analizado y que se muestra en el gráfico 23, las demás entidades obtuvieron puntajes por encima del **85%**. Es importante aclarar que las entidades con puntajes MECI entre el 50% y 60% deben iniciar acciones concretas, de acuerdo a sus resultados individuales, los cuales es posible revisar con los puntajes obtenidos en cada uno de los elementos del modelo, lo que les va a permitir fortalecer sus sistemas de control interno.”

**“Se resalta el desempeño de la Registraduría Nacional del Estado Civil entidad perteneciente a la Organización Electoral”.**

La Organización Electoral, Registraduria Nacional de Estado Civil obtuvo como resultado un **90.71%**, sobre el desarrollo e impacto del Modelo Estándar de Control Interno.

**Oficina de Control Interno**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono +57 (1) 2 20 28 80 Ext. 1426 Telefax +57 (1) 220 76 21

controlinterno@registraduria.gov.co

www.registraduria.gov.co





## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Las tablas de valoración frente al Sistema de Control Interno es la siguiente:

**Cuadro 2 TABLA DE VALORACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

VALORACIÓN DE RESULTADOS MECI	
RANGO	CONCEPTO
90% - 100%	De acuerdo con la información suministrada el modelo se encuentra en una etapa de desarrollo que proporciona una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, se debe continuar con actividades de mantenimiento y fortalecimiento del sistema de control interno a largo plazo.
60% - 89%	De acuerdo con la información suministrada el modelo cumple con los requisitos mínimos de implementación, pero con leves deficiencias en cuanto a su continuidad o aplicación sistemática de los controles establecidos. Se deberán solicitar tales deficiencias urgentemente para que el sistema de control interno sea eficaz.
0 - 59%	De acuerdo a la información suministrada el modelo no se cumple, se cumple parcialmente o no guarda coherencia con las actividades que se realizan, deben tomarse medidas correctivas y de mejora urgentes para fortalecer el sistema de control interno.

La Oficina de Coordinación del Control Interno se constituye en el “**control de controles**” por excelencia, ya que en su labor evaluadora determina la efectividad del Sistema de control de la entidad, con miras a coadyuvar a la alta dirección en la toma de decisiones que re direcciona el accionar administrativo hacia la consecución de sus fines misionales, por lo tanto exhorta a todos los funcionarios de la Entidad, a que mantengamos nuestro MECI, en marcados en los principios de del Sistema de Control Interno, al tenor del artículo 209 C.P como son:

**a) Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

**b) Autorregulación:** Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

**c) Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

### Oficina de Control Interno

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono +57 (1) 2 20 28 80 Ext. 1426 Telefax +57 (1) 220 76 21

controlinterno@registraduria.gov.co

www.registraduria.gov.co

